



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 030 -2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 25 de febrero del 2022

Visto; el expediente N° 2200003147, que contiene el Memorando N° 070-2022-DG-HVLH/MINSA fecha 21 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley N° 30794, de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó la "Ley que establece como requisito para prestar servicio en el Sector Público, no tener condena por Terrorismo, Apología del Delito de Terrorismo y otros Delitos", la cual establece como requisito para ingresar o reingresar a prestar servicios en el sector público, que el trabajador no haya sido condenado con sentencia firme por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas;

Que, la acotada norma en su artículo 3°, respecto a la vigencia de la ley, señala que la presente ley alcanza a todas las entidades de la administración pública, bajo cualquier régimen de prestación de servicios personales, sean o no de carácter laboral, asimismo indica que entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación, con la finalidad de que las entidades de la administración pública adecuen su procedimiento de selección de personal para incorporar los requisitos descritos en el considerando primero de la presente resolución;

Que, asimismo en su artículo 4° dispone que las instituciones públicas deberán designar a un funcionario que tenga acceso a la base de datos del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad efectiva (RENADESPPLE), bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo al literal h) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, dispone que la Oficina de Personal establece y ejecuta el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 220-2018-DG-HVLH, de fecha 30 de noviembre de 2018, se designó a la Servidora Clorinda Ríos Escobedo, como Responsable del acceso a la base de datos del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad efectiva (RENADESPPLE), del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, en el marco del numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante documento del Visto, la Dirección General, solicita modificar la Resolución Directoral N° 220-2018-DG-HVLH y propone se designe como Funcionario Responsable del acceso a la base de datos del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad efectiva (RENADESPPLE) al Abogado Davis Eduardo Vivar Córdova, Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;



Que de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar la designación mediante el correspondiente acto de administración;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Abogado **DAVIS EDUARDO VIVAR CORDOVA**, Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, como Funcionario Responsable del acceso a la base de datos del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad efectiva (RENADESPPLE); bajo responsabilidad funcional, en el marco de la Ley N° 30794 "Ley que establece como requisito para prestar servicio en el Sector Público, no tener condena por Terrorismo, Apología del Delito de Terrorismo y Otros Delitos".

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 220-2018-DG-HVLH de fecha 30 de noviembre de 2018.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesado
- Archivo

